

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 27 DIC 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Daniel Eduardo VILLARREAL, D.N.I. N° 18.117.411, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para poder solventar gastos que demanden la contratación de enfermera para asistir personalmente a su madre, quien se encuentra con problemas de salud, y no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor del Sr. Daniel Eduardo VILLARREAL, D.N.I. N° 18.117.411, con domicilio en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor del Sr. Daniel Eduardo VILLARREAL, D.N.I. N° 18.117.411, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

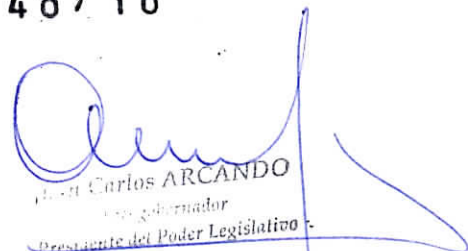
ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser recibida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demanda el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2048 / 18


Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo